 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 3
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 2562
 (**11 MAY 2026**)

Por medio de la cual se modifica la Resolución Nro. 5418 del 04 de agosto de 2025 donde se autorizó la implementación de la jornada única a la Institución Educativa Chapacual del Municipio de Yacuanquer – Nariño.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las que le confiere la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, Decreto 2105 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 115 de 1994, en el artículo 151 estableció las funciones de las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación, las cuales, dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo ejercen la siguiente función: a) “Velar por la calidad y cobertura de la educación en su respectivo territorio” y c). “Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares”.

Respecto a las competencias de los Departamentos en materia de educación, la Ley 715 de 2001 resalta lo siguiente: “Artículo 6: 6.1.2. Administrar y responder por el funcionamiento, oportunidad y calidad de la información educativa Departamental y suministrar la información a la Nación en las condiciones que se requiera”; y “6.2.1. Dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente Ley”.

De acuerdo con el proyecto de modernización de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, Macroproceso F: “Gestión de la Inspección Vigilancia en los establecimientos educativos”. Proceso F02: “Legalización de los Establecimientos Educativos”. Subproceso F02.02, “Administración de Novedades de establecimientos educativos”, se verifica que la prestación del servicio educativo se cumple dentro del ordenamiento constitucional, legal y reglamentario, enmarcado en las actividades de control sobre la gestión directiva, administrativa, pedagógica y comunitaria de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.

Mediante la Resolución Nro. 5418 del 04 de agosto de 2025 donde se autorizó la implementación de la jornada única a la Institución Educativa Chapacual del Municipio de Yacuanquer – Nariño específicamente en la sede 1 - Código DANE 252885000141, sede 2 Arguello Alto Código DANE 252885000061, sede 3 Arguello Bajo – Código DANE 252885000192 y sede 5 Zaragoza - Código DANE 252885000311 de básica primaria.

Ahora bien, mediante misiva de fecha 4 de mayo de 2026, por parte de la Subsecretaria de Calidad Educativa de la Secretaria de Educación Departamental de Nariño solicita la modificación de la Resolución Nro. 5418 del 04 de agosto de 2025, en el sentido de adicionar el nivel preescolar de las

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

sedes antes mencionadas, puesto que únicamente se autorizó la implementación de jornada única en el nivel de básica primaria

En ese orden de ideas, la oficina de Planeación de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, mediante certificación del día 29 de abril de 2026, hace constar que la Institución Educativa Chapacual del Municipio de Yacuanquer – Nariño específicamente en la sede 1 - Código DANE 252885000141, sede 2 Arguello Alto Código DANE 252885000061, sede 3 Arguello Bajo – Código DANE 252885000192 y sede 5 Zaragoza - Código DANE 252885000311 en nivel preescolar y básica primaria, cuenta con la infraestructura educativa disponible y en buen estado, un funcionamiento regular y suficiente de los servicios públicos en sus instalaciones.

La Subsecretaria de Planeación y Cobertura de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, mediante certificación del día 24 de junio del 2025, hace constar que la Institución Educativa Chapacual del Municipio de Yacuanquer – Nariño específicamente en la sede 1 - Código DANE 252885000141, sede 2 Arguello Alto Código DANE 252885000061, sede 3 Arguello Bajo – Código DANE 252885000192 y sede 5 Zaragoza - Código DANE 252885000311 en modalidad preescolar y básica primaria, tiene un plan de alimentación escolar en nivel complemento jornada mañana/ jornada tarde en el marco de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE) adoptado por las entidades territoriales certificadas.

La Subsecretaria de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, mediante certificación del día 24 de junio del 2025, hace constar que la Institución Educativa Chapacual del Municipio de Yacuanquer – Nariño específicamente en la sede 1 - Código DANE 252885000141, sede 2 Arguello Alto Código DANE 252885000061, sede 3 Arguello Bajo – Código DANE 252885000192 y sede 5 Zaragoza - Código DANE 252885000311 en nivel preescolar y básica primaria, cuenta con el Proyecto Educativo Institucional - PEI, adoptado en uso de su autonomía escolar y conforme a los lineamientos técnicos y complementarios impartidos por el Ministerio de Educación Nacional.

La Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, mediante certificación del día 24 de junio del 2025, hace constar que la Institución Educativa Chapacual del Municipio de Yacuanquer – Nariño específicamente en la sede 1 - Código DANE 252885000141, sede 2 Arguello Alto Código DANE 252885000061, sede 3 Arguello Bajo – Código DANE 252885000192 y sede 5 Zaragoza - Código DANE 252885000311 en nivel preescolar y básica primaria, cuenta con el recurso humano docente necesario para la implementación de la jornada única.


En mérito de lo expuesto, el secretario de educación Departamental de Nariño

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. MODIFICAR el artículo 1 de la Resolución Nro. 5418 del 04 de agosto de 2025, el cual quedara de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR la implementación de la jornada única en la Institución Educativa Chapacual del Municipio de Yacuanquer – Nariño específicamente en la sede 1 - Código DANE 252885000141, sede 2 Arguello Alto Código DANE 252885000061, sede 3 Arguello Bajo – Código DANE 252885000192 y sede 5 Zaragoza - Código DANE 252885000311 en nivel preescolar y básica primaria.

ARTICULO 2º. COMUNÍQUESE esta decisión al Rectora de la Institución Educativa Chapacual del Municipio de Yacuanquer – Nariño, Lilia Estela Chamorro Arciniegas, al correo electrónico

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 3 de 3
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

ie.chapacual.yacuanquer@sednarino.gov.co de conformidad por lo previsto en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo por intermedio de la oficina de atención al ciudadano de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

ARTÍCULO 3º. Remitir la presente resolución a la Subsecretaría de Calidad Educativa, a la Subsecretaría de Planeación Educativa y Cobertura, a la Subsecretaria Administrativa y Financiera y a la Oficina de Inspección y Vigilancia para que realicen las actuaciones de su competencia.

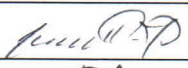
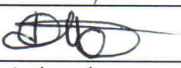
ARTICULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no proceden recursos por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

11 MAY 2026


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de Educación Departamental de Nariño.

Aprobó: Jesús Gavilanes Viteri Profesional Universitario G. 04 Inspección y Vigilancia		
Proyectó: Danilo Andrés Bastidas Abogado Contratista Inspección y Vigilancia	06-05-26	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		